



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXPEDIENTE CUDAP UNC N° 21328/2019 - DESIGNACION INTERINA EN PRODUCCION Y GESTION.-

VISTO:

El Expediente N° 21328/2019, por el que el Profesor Titular de la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, Arquitecto ORLANDO FERRARO; solicita la cobertura de un cargo Docente en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la necesidad de cubrir la vacante producida por renuncia del Arquitecto ALEJANDRO FLORES, según lo manifestado por el Arq. FERRARO y lo informado por el Area de Personal de esta Facultad.

Que la vacante producida corresponde a un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Simple.

Que Secretaría Académica ha realizado el correspondiente llamado a selección interina para producir la cobertura de la vacante indicada.

Que de acuerdo a las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, el Jurado Evaluador ha emitido el correspondiente Orden de Méritos mediante el cual la Arquitecta ALEXANDRA CASTRO PEÑA, obtuvo el Primer lugar.

Que Secretaría Académica presta conformidad a las actuaciones llevadas a cabo en la selección interina, y solicita la designación interina de la mencionada docente, para desempeñarse en la cátedra de Producción y Gestión desde el 17/06/2019 y hasta el 31/03/2020.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: Designar interinamente a la **Arquitecta ALEXANDRA CASTRO PEÑA (DNI N° 32.786.504 – CUIL N° 27-32786504-3)**, en un cargo de Profesor Asistente con

Dedicación Simple, vacante por renuncia del Arq. FLORES, para desempeñarse en la cátedra de Producción y Gestión de la carrera de Arquitectura, a partir del 17/06/2019 y hasta el 31/03/2020.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación interina podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si el cargo fuera cubierto por concurso, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: La Docente designada deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: La Docente designada deberá pasar por la Caja de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro - Córdoba), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comuníquese a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dese cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notifíquese a los Interesados, Dese al Registro de Resoluciones y Archívese.

/JAO